

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Destinadas a alumnos miembros de familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2018-2019.

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, destinadas a alumnos miembros de familias en situación económica desfavorecida, que cursen estudios de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros escolares de Villanueva de la Serena durante el curso académico 2018-2019.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. Bases reguladoras

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas será de setenta euros (70) en el caso de alumnos que cursen estudios de educación infantil (3, 4 y 5 años), y de ochenta y cinco euros (85) en el caso de alumnos que cursen estudios de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

.En Villanueva de la Serena, a 11 de Mayo de 2018